

**CONSEJO LOCAL DE DRAFE DE LA
LOCALIDAD USME**

**ACTA No. 6
SESIÓN
ORDINARIA**

FECHA: 06-09-2023

HORA: 9:00 am a 12:00 Pm

LUGAR: Presencial

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Sector / Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Hugo Flórez	Consejero	Escuelas o Clubes Deportivos	X		
Juan Manuel González	Consejero	Juntas de Acción Comunal	X		
Brayan Stick Caicedo	Consejero	Sector Educativo	X		
Doris Ramos	Consejera	Colectivos - Agrupaciones - ESAL	X		Asistencia virtual
Angie Chocontá	Consejera	Jóvenes	X		
Rosa Capera	Consejera Adulto mayor		X		
Cristian Beltrán	Consejero	Sector Rural	X		Asistencia virtual
Karol Acevedo	Delegada	Oficina de Asuntos Locales IDRD	X		
Edgardo Martínez	Delegado	Alcaldía Local	X		
Andrés Guluma	Delegado	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
Jhon Freddy Jiménez	Delegado	Junta Administradora local	X		

SECRETARIA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
LORENA LUGO BURGOS	Coordinadora local	OAL – IDRDR

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la sesión. Saludo de bienvenida en representación del IDRDR por parte de la directora Blanca Duran (adjunto).
2. Llamada a lista y verificación del quorum.
3. Elección del presidente adhoc
4. Contextualización del Sistema de participación DRAFE
5. Presentación del reglamento interno del DRAFE local actual
6. Elección del presidente DRAFE local y del representante al Consejo Distrital DRAFE
7. Definición de las fechas en las que se reunirá el consejo local en el 2023
8. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Instalación

Siendo las 09:20 del día 6 de septiembre de 2023, y estando reunidos los consejeros y delegados integrantes del consejo, la Secretaría Técnica instala la sesión.

Se socializa el saludo por parte de la directora Blanca Duran en la carta que se adjunta a la convocatoria.

2. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se deja constancia que siendo las 09:30 am se encuentran presentes un total de siete (7) consejeros y tres (3) delegados por lo que se conforma el quórum suficiente para sesionar.

3. Eleccion del presidente Adhoc

Por acuerdo del consejo en pleno se decide que la consejera Angie Chocontá del sector de

juventud actuara en esta sesión como presidente adhoc.

4. Contextualización del sistema de participación DRAFE

Para desarrollar este punto se realiza la presentación del decreto 557 de 2018 concerniente al sistema de participación DRAFE de la siguiente manera:

Por medio del cual se adopta el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. - DRAFE y se dictan otras disposiciones.

Decreto 557 de 2018 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

OFICINA DE ASUNTOS LOCALES DESARROLLO Y
GESTIÓN COMUNITARIA – OAL

2023

CAPÍTULO I SISTEMA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN EN DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, PARQUES, ESCENARIOS Y EQUIPAMIENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA BOGOTÁ D.C – DRAFE

ARTÍCULO 1. Definición. El Sistema Distrital de Participación DRAFE es un **conjunto articulado de instancias de participación de diferentes niveles locales y distritales, y sus diferentes actores** sociales, comunitarios, académicos, económicos e institucionales públicos y privados en torno al Deporte, la Recreación, la Actividad Física, los Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. El objetivo del Sistema Distrital de Participación DRAFE es lograr que los actores sociales, comunitarios, académicos, económicos e institucionales públicos y privados **dialoguen y debatan, entorno al desarrollo y consolidación de los campos del DRAFE** en la ciudad de Bogotá D.C.,

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS. Serán los previstos en artículo 6 del Decreto Distrital 229 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 483 de 2018, que son equidad, transparencia, universalidad, correspondencia, sustentabilidad ambiental y responsabilidad social.



CONSEJO DISTRITAL DEL DRAFE

ARTÍCULO 5. Definición. El Consejo Distrital del DRAFE, **es la instancia para el encuentro, integración, diálogo y deliberación entorno a la Política Pública** del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, los Parques, los Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos en el nivel Distrital.

ARTÍCULO 6. Conformación del Consejo Distrital del DRAFE. El Consejo Distrital del DRAFE se conformará con los siguientes representantes y delegados con voz y voto:

Un (1) representante por cada uno de los veinte (20) Consejos Locales del DRAFE.

Un (1) delegado de la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Un (1) delegado de la Subdirección Técnica de Parques del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Un (1) delegado de la Oficina de Asuntos Locales del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Un (1) delegado de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



ARTÍCULO 7. Funciones. Son funciones del Consejo Distrital del DRAFE:

1. Socializar y visibilizar las decisiones que se recomienden en esa instancia, relacionadas con la Política Pública a las entidades públicas del sector.
2. Adelantar acciones, con el fin de reconocer otras iniciativas y articularlas a la Agenda Distrital.
3. Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre los sectores de la ciudad para el desarrollo de las iniciativas locales y/o distritales del sector.
4. Presentar informe de gestión a las autoridades competentes, en especial a las entidades públicas del Sector.
5. Promocionar las actividades y programas, desarrolladas por las entidades públicas del sector.
6. Modificado por el art. 1, Decreto Distrital 627 de 2019. <El nuevo texto es el siguiente> Adoptar, modificar y dar cumplimiento a su reglamento.

ARTÍCULO 8. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Consejo Distrital del DRAFE estará a cargo Instituto Distrital de Recreación y Deporte.



CONSEJOS LOCALES DEL DRAFE

ARTÍCULO 9. Definición. Es la instancia para el diálogo, deliberación y socialización de los temas propios del DRAFE.

ARTÍCULO 10. Conformación de los Consejos Locales del DRAFE. Los Consejos Locales del DRAFE, se conformarán en cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá D.C., por medio de mecanismos de elección, presenciales y virtuales, que se definan en la resolución reglamentaria que expida la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y, contarán con la participación de un (1) representante de cada grupo, habitante y/o participante en cualquiera de las áreas del DRAFE en la localidad, con voz y voto, en cada uno de los siguientes grupos

- Un (1) representante de Persona mayor.
- Un (1) representante de la Población con discapacidad.
- Un (1) representante de Sector Educativo.
- Un (1) representante de Jóvenes.
- Un (1) representante de Escuela de Formación Deportiva avalada o Clubes Deportivos con reconocimiento deportivo vigente.
- Un (1) representante de las Juntas de Acción Comunal de la localidad.
- Un (1) representante de Colectivos, Agrupaciones o ESAL: Fundaciones, Corporaciones, Asociaciones.
- Un (1) representante de Grupos étnicos y sociales.

Además, harán parte de este Consejo Local del DRAFE, con voz y voto.

- (1) delegado de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,
- (1) delegado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte
- (1) delegado de la Alcaldía Local.



ARTÍCULO 11. Funciones. Son funciones de los Consejos Locales del DRAFE:

1. Recoger los aportes de la ciudadanía que se efectúan en los espacios del DRAFE con el fin de presentarlos a la Alcaldía Local.
2. Presentar iniciativas en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos de acuerdo con las actividades del DRAFE.
3. Promover la transversalización de la perspectiva intergeneracional, con enfoque poblacional diferencial en las políticas, planes, programas y proyectos de carácter local del sector DRAFE.
4. Conocer las líneas estratégicas de inversión destinadas a la ejecución de proyectos DRAFE y participar en los escenarios de presupuesto participativo que se incluyan en los Planes de Desarrollo Locales con las Alcaldías Locales acorde en el Plan de Desarrollo Distrital con las entidades del sector cultura, recreación y deporte, según corresponda.
5. Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones establecidos en el sector DRAFE, en los planes de desarrollo local.
6. Divulgar las acciones adelantadas por el Consejo Local del DRAFE ante la comunidad de su respectiva localidad y otras instituciones, relacionados con los campos del DRAFE.
7. Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 627 de 2019. <El nuevo texto es el siguiente> Adoptar, modificar y dar cumplimiento a su reglamento
8. Adicionado por el art. 2. Decreto Distrital 627 de 2019. Reemplazar a los consejeros que presentan renuncia y suplir las vacantes de los sectores donde fueron declaradas desiertas las elecciones realizadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14A del presente decreto, teniendo en cuenta los mecanismos dispuestos para el efecto en el reglamento interno del Consejo Local.

- **ARTÍCULO 12. Secretaría Técnica.** La Secretaría Técnica del Consejo Local del DRAFE estará a cargo de los Profesionales locales designados por la Oficina de Asuntos Locales del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

CAPÍTULO V

FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS INSTANCIAS DEL SISTEMA

ARTÍCULO 13. Funciones. Son funciones de la Secretaría Técnica de las instancias del Sistema:

1. Convocar oportunamente a los diferentes actores, que hacen parte del Sistema, de acuerdo a cada espacio, para que participen en las respectivas reuniones, sesiones, mesas de trabajo y demás eventos que los involucren.
2. Elaborar las actas de las sesiones de los Consejos Locales y el Consejo Distrital del DRAFE
3. Gestionar y proporcionar las condiciones logísticas y administrativas, con el apoyo de las Alcaldías Locales, para el buen funcionamiento de los Consejos Locales del DRAFE.
4. Presentar los informes sobre los procesos desarrollados por las instancias y espacios del Sistema.
5. Organizar la documentación (archivo de los trabajos, informes, correspondencia y documentos entre otros) en todas las instancias y espacios del Sistema, según las normas de gestión documental.
6. Disponer del tiempo necesario para el acompañamiento y coordinación en el ejercicio de la Secretaría Técnica, con un/a delegado/a del Consejo Local y Distrital del DRAFE, si dicho Consejo así lo requiere.

5. Presentación del reglamento interno DRAFE actual

Se realiza presentación del reglamento interno desde el documento oficial. Se comparte por medio del grupo de whatsapp y por correo.

6. Elección del presidente DRAFE local y del representante al Consejo Distrital DRAFE

Para la elección del presidente del consejo por el periodo 2024 se realiza a través de votación. Los resultados fueron los siguientes:

Nombre	sector	Votos
Hugo Flórez	Escuelas deportivas	6
Cristian Beltrán	Sector rural	3
Blanco		1

Para la elección del representante al consejo distrital los resultados fueron los siguientes:

Nombre	sector	Votos
Doris Ramos	Colectivos y esales	2
Cristian Beltran	Sector rural	1
Juan Manuel Gonzalez	JAC	7

Finalmente, y de acuerdo a las votaciones se elige por votación en pleno para el periodo 2024:

Presidente: Hugo Flórez
Consejo Distrital: Juan Manuel González

7. Definición de las fechas en las que se reunirá el consejo local en el 2023

Por acuerdo del consejo en pleno se propone y se vota que las sesiones se realizaran la última semana del mes, la hora y día por definir, cada dos meses.

8. Varios

Se deja pendiente para la próxima sesión realizar plan de acción 2024.

Siendo las 12:20 pm se levanta sesión.

En constancia se firman,

Angie Choconta.

PRESIDENTE ADHOC
ANGIE CHOCONTA



SECRETARÍA TÉCNICA
LORENA LUGO BURGOS

